

9. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición todos los códigos de los centros de la localidad (o, en su caso, consignar el código de localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes de dicha localidad.

10. Para que el derecho preferente al centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas) sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

Solicitud de cambio de provincia

11. Según se establece en el apartado 1.4 de la base novena de la Orden de convocatoria, si quedara pendiente de destino definitivo en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y sólo en el caso de que deseara cambiar de provincia, consigne en las casillas correspondientes el código de la provincia donde desearía desempeñar su función docente con carácter provisional durante el curso 2001/2002, debiendo tenerse en cuenta que el posible cambio de provincia se concederá en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa de esa provincia.

Código de provincia por Comunidad

Ceuta: 510 Ceuta.
Melilla: 520 Melilla.

19574 *ORDEN de 16 de octubre de 2000 relativa al nombramiento de don Pablo Fernández Céspedes, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998.*

Por Orden de 7 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre), se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

En el anexo a la citada Orden de 7 de octubre de 1999 se declaraba en situación de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1999-2000 a don Pablo Fernández Céspedes, aspirante seleccionado en la especialidad de Procesos Comerciales.

Finalizado el período por el que le fue concedido el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la especialidad de Procesos Comerciales, código 221, a don Pablo Fernández Céspedes, con documento nacional de identidad número 45.281.854, aspirante seleccionado en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 30 de noviembre de 1998, que tenía concedido aplazamiento para la realización de las mismas, asignándole el número de Registro de Personal 4528185414 S0591.

Segundo.—El nombramiento como funcionario en prácticas tendrá efectos administrativos de 15 de septiembre de 2000 y económicos de la fecha de la toma de posesión, entendiéndose que renuncia a los derechos derivados de la superación de los procedimientos selectivos si no se incorpora a la realización de las mismas.

Tercero.—El señor Fernández Céspedes deberá realizar la fase de prácticas en el Instituto de Educación Secundaria «Reina Victoria Eugenia», de Melilla, centro obtenido en virtud de su participación forzosa en el concurso de traslados convocado por Orden de 23 de diciembre de 1999.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.C) de la base 9 de la Orden de convocatoria, el señor Fernández, si ya estuviera prestando servicios remunerados en la Administración como funcionario de carrera, interino o como personal laboral, deberá formular, ante la Dirección Provincial de Melilla, opción expresa por las remuneraciones que viene percibiendo en cualquiera de estas situaciones o por las que le correspondan como funcionario en prácticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional durante el período de duración de las mismas.

Quinto.—La fase de prácticas estará regulada según lo dispuesto en la Resolución de 7 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Cultura» de noviembre de 1999).

Sexto.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de octubre de 2000.—La Ministra, P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y de 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

19575 *ORDEN de 19 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en la Inspección Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

De conformidad con la Orden de 2 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 4), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) que se convoquen durante el curso 2000/2001 y existiendo plazas vacantes en las Inspecciones de Educación cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan,

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
Inspectores de Educación.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real